

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

OFICIO: **UT/645/2019.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00874719**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/579/2019**, de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00874719 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/136/2019**, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

A circular stamp with the text "Unidad de Transparencia" and "Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas" is partially visible behind a handwritten signature.

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Noviembre del 2019

OFICIO: UT/579/2019.

NÚMERO INTERNO: si-285-2019.

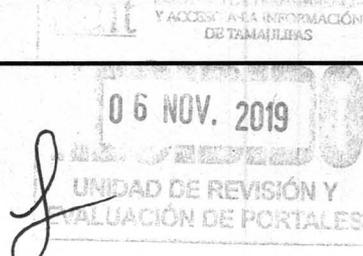
ASUNTO: Solicitud de Información: 00874719.

MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencia, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar dicha respuesta a más tardar **el día 28 de noviembre del año 2019**, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.



Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/136/2019

Ciudad Victoria, Tam, 28 de Noviembre de 2019

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] ante este Instituto en fecha 05 de Noviembre del presente, bajo el número estadístico: **SI/285/2019** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00874719**.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. ARCHIVO.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-285-2019

NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00874719

“Buenas tardes...

Por este medio solicito que me informen como controlan las obligaciones de transparencia de los municipios, si los evalúan, cada cuanto tiempo, como es la evaluación, si han hecho revisiones a los portales para ver si están cumpliendo y que tipo de sanciones habrá o hay en caso de que no cumplan. Así mismo quiero que me informen si los han evaluado cual fue el resultado de la última evaluación que realizaron y cuando fue; así como cuando será la siguiente evaluación, específicamente del todo el municipio de Reynosa, DIF Y COMAPA Nuevo Laredo DIF Y COMAPA, y Ciudad Victoria DIF Y COMAPA. Gracias.

Laura Lopez” Sic.

Le informo que las verificaciones al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia realizadas a los Sujetos Obligados, se realizan una vez al año, durante el actual se realizó al segundo trimestre de 2019 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, llevadas a cabo del 05 de septiembre al 14 de octubre.

Dicha evaluación se llevó al 100% de los formatos aplicables, en el cual se evaluó a 45 sujetos obligados determinados mediante una muestra aleatoria, exceptuando a los 50 sujetos obligados que se evalúan permanentemente de conformidad con los acuerdos AP 21/2019 y Ap 22/2019 aprobados por el Pleno de este Instituto; Ya que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, establece lo siguiente:

*“El organismo garante, de manera oficiosa llevará a cabo la verificación de los portales de Internet de los Sujetos Obligados o a la plataforma Nacional de Transparencia, de manera virtual, **ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.**”*

Llevándose a cabo a un total de 95 Sujetos Obligados, en tres fases, la primera fase con la descarga de formatos, posteriormente con las revisiones a cada uno de ellos, y por último se lleva la etapa de acompañamiento con los Sujetos Obligados para que de manera presencial entregarles el dictamen en el que podrán determinar si el sujeto obligado se ajusta o incumple con lo establecido por la Ley de la materia, en caso de incumplimiento se formulan los requerimientos, razón por la cual se les hace entrega de manera electrónica las herramientas de verificación con las observaciones efectuadas para que subsanen las inconsistencias detectadas.

Otra manera de llevar acabo verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de transparencia a los Sujetos Obligados es a petición de los particulares por medio de denuncias.

Derivado de lo anterior le otorgo el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia efectuadas en la verificación al segundo trimestre de 2019:

RESULTADOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019		Cumplimiento vinculante
Sujeto Obligado	Tipo de Sujeto Obligado	SIPOT
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Nuevo Laredo	78.74%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Reynosa	85.46%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Victoria	88.23%
OPD Municipales	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas	88.30%
OPD Municipales	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	94.23%
OPD Municipales	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas	86.54%
OPD Municipales	DIF Reynosa, Tamaulipas	90.13%
OPD Municipales	DIF Victoria, Tamaulipas	82.58%

Le informo que el DIF de Nuevo Laredo, Tamaulipas, no salió seleccionado en el muestreo para la verificación a realizar en el presente año, motivo por el cual no se tiene el porcentaje.

De acuerdo a los porcentajes de cumplimientos otorgados anteriormente, le comento que del dictamen que se realizó y fueron llevados a cabo los días 17,18,

22, 23, 24 y 31 de octubre, estos resultados se modificarán ya que actualmente ésta Unidad de Revisión y Evaluación de Portales, no ha concluido con la revisión total de los Sujetos Obligados después de haber emitido los dictámenes correspondientes de conformidad con el artículo 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, ya que por ley se otorgan 20 días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas.

Motivo por el cual esta Unidad se encuentra nuevamente en las verificaciones después del dictamen realizado, en el cual una vez que se concluya, la ley antes citada establece que el Organismo garante emitirá un acuerdo de cumplimiento.

En caso de incumplimiento se impondrá medidas de apremio o sanciones establecidas en el artículo 198 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Referente a la evaluación del periodo 2020, será determinada en el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, mediante un acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto.